



[www.civil-mercantil.com](http://www.civil-mercantil.com)

**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría, de adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y se incorporan trámites y actuaciones al catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que se puede apoderar para su realización por Internet.**

*(BOE de 30 de diciembre de 2015)*

El Registro Electrónico de Apoderamientos se crea en virtud del artículo 15 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios ante la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes o vinculados, con la finalidad de mejorar la atención a los ciudadanos, poniendo a su disposición un instrumento que facilite la acreditación, ante los órganos de la Administración, de los apoderamientos concedidos para la realización de trámites administrativos.

Su funcionamiento fue regulado por la Orden HAP/1637/2012, de 5 de julio, por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Esta Orden, en su artículo 9.1, establece que la adhesión de un departamento ministerial u organismo público al registro se llevará a efecto mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una Resolución del titular de la Subsecretaría del departamento o del titular del organismo, en la que se concretarán además los trámites y actuaciones iniciales por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada al Registro Electrónico de Apoderamientos.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** *Adhesión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Registro Electrónico de Apoderamientos.*

Se efectúa la adhesión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Registro Electrónico de Apoderamientos en relación con los trámites y actuaciones que se recogen en el anexo de esta Resolución, que se incorporan al catálogo de trámites y actuaciones para los que se puede apoderar para su realización por Internet.

**Segundo.** *Aplicación.*

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en las sedes electrónicas de los órganos y unidades afectados.

Madrid, 28 de diciembre de 2015. La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.

**ANEXO**

**Trámites y actuaciones realizadas por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada al Registro Electrónico de Apoderamientos**

<b>Código del trámite SIA</b>	<b>Órgano/unidad responsable</b>	<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Vigencia máxima del apoderamiento</b>	<b>Confirmación por el apoderado</b>	<b>Unicidad</b>
202789	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Consulta de datos de pensionistas de Clases Pasivas.	Consultar las prestaciones que abona Clases Pasivas.	5 años.	No.	Sí.
202811	Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.	Petición de informes y recibos de nómina de pensionistas de Clases Pasivas.	Solicitar informes y recibos de nómina de pensionistas de Clases Pasivas.	5 años.	No.	Sí.
991560	Secretaría General Técnica.	Derecho de Petición.	Sugerencias, Quejas, Denuncias e información a los ciudadanos.	5 años.	No.	No.
991594	Secretaría General Técnica.	Reclamación previa a la vía judicial civil.	Revisión de actos administrativos y recursos.	5 años.	No.	No.
201228	Secretaría General Técnica.	Reclamación previa a la vía judicial laboral.	Revisión de actos administrativos y recursos.	5 años.	No.	No.
994796	Secretaría General Técnica.	Rectificación de errores.	Revisión de actos administrativos y recursos.	5 años.	No.	No.
991558	Secretaría General Técnica.	Recurso de Alzada.	Revisión de actos administrativos y recursos.	5 años.	No.	No.
991592	Secretaría General Técnica.	Recurso extraordinario de revisión.	Revisión de actos administrativos	5 años.	No.	No.



			y recursos.			
991557	Secretaría General Técnica.	Recurso Potestativo de Reposición.	Revisión de actos administrativos y recursos.	5 años.	No.	No.
991561	Secretaría General Técnica.	Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.	Responsabilidad Patrimonial y otras solicitudes de indemnización.	5 años.	No.	No.
991590	Secretaría General Técnica.	Solicitud de Nulidad.	Revisión de actos administrativos y recursos.	5 años.	No.	No.
998960	TACRC.	Cuestión de nulidad Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.	Presentación del escrito de cuestión de nulidad.	5 años.	No.	Sí.
998959	TACRC.	Cuestión de nulidad, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	Presentación del escrito de cuestión de nulidad.	5 años.	No.	Sí.
998938	TACRC.	Presentación de alegaciones en los procedimientos tramitados ante el Tribunal.	Presentación de escritos de alegaciones en los distintos procedimientos de recurso especial y cuestión de nulidad.	5 años.	No.	Sí.

**DEF.-****Revista práctica del  
Derecho CEFLegal.-**

[www.civil-mercantil.com](http://www.civil-mercantil.com)

998881	TACRC.	Reclamación en procedimientos de adjudicación, Ley 31/2007.	Presentación del escrito de reclamación.	5 años.	No.	Sí.
998880	TACRC.	Recurso especial en materia de contratación, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).	Presentación del escrito de recurso especial.	5 años.	No.	Sí.